

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	482966
Número de orden de compra a modificar:	150720

Entidad compradora:	UAE - Aeronáutica Civil
Nombre del solicitante:	Diana Haibleidy SASTOQUE BELTRAN
Proveedor:	UNIÓN TEMPORAL SERVIR
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería V

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-03-13 11:58:25

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2026-03-15	2026-03-20

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
147061	CDP 109425 - ZONA 21 NIVEL CENTRAL Y GUAYMARAL	CDP-109425	CDP	109425
154890	ONA 21	CDP-133125-133125	CDP-133125	133125
155511	CDP 139425 ADICION Y PRORROGA ZONA 21	CDP 139425-139425	CDP 139425	139425
156784	ADICION 3 Y 4 AJUSTE DE LEY	CDP-90326 - 39526	CDP	90326 - 39526
158482	CDP 112726 QUINTA ADICIÓN Y PRÓRROGA OC 150720 ZONA 21	CDP 112726-CDP 112726	CDP 112726	CDP 112726
Nueva	DIAS MARZO	CDP-114626-114626	CDP-114626	114626

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays05--Z21 - Operario de aseo y cafetería con compromiso social - Rango 1 Tiempo Completo - 110	5.0	Mes	313819000.00	CDP-109425	1569095000.00
2	ays05--Z21 - Hora extra diurna - Perfil 1 Tiempo Completo - 7893	5.0	Mes	76817201.76	CDP-109425	384086008.80
3	ays05--Z21 - Jardinero Tiempo Completo - 6	5.0	Mes	16364393.94	CDP-109425	81821969.70
4	ays05--Z21 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 6	5.0	Mes	16364393.94	CDP-109425	81821969.70
5	ays05--Z21 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 2	5.0	Mes	5454797.98	CDP-109425	27273989.90
6	ays05--Z21 - Jardinería mt2 - 3300	5.0	Metro Cuadrado	1053327.00	CDP-109425	5266635.00
7	ays05--Z21 - Jabón para loza 4 (Compra) - 75	5.0	Unidad	438333.00	CDP-109425	2191665.00
8	ays05--Z21 - Jabón en barra azul (Compra) - 75	5.0	Unidad	159393.75	CDP-109425	796968.75
9	ays05--Z21 - Jabón abrasivo (Compra) - 61	5.0	Unidad	193351.70	CDP-109425	966758.50
10	ays05--Z21 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 107	5.0	Unidad	669236.85	CDP-109425	3346184.25

11	ays05--Z21 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 75	5.0	Unidad	407045.25	CDP-109425	2035226.25
12	ays05--Z21 - Líquido desengrasante (Compra) - 75	5.0	Unidad	427651.50	CDP-109425	2138257.50
13	ays05--Z21 - Crema desengrasante (Compra) - 75	5.0	Unidad	378408.75	CDP-109425	1892043.75
14	ays05--Z21 - Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra) - 75	5.0	Unidad	398484.75	CDP-109425	1992423.75
15	ays05--Z21 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 113	5.0	Unidad	524479.33	CDP-109425	2622396.65
16	ays05--Z21 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 75	5.0	Unidad	296667.00	CDP-109425	1483335.00
17	ays05--Z21 - Alcohol industrial 1 (Compra) - 75	5.0	Unidad	862272.75	CDP-109425	4311363.75
18	ays05--Z21 - Cera polimérica (Compra) - 75	5.0	Unidad	557878.50	CDP-109425	2789392.50
19	ays05--Z21 - Sellante para pisos (Compra) - 75	5.0	Unidad	2780000.25	CDP-109425	13900001.25
20	ays05--Z21 - Varsol ecológico 2 (Compra) - 75	5.0	Unidad	924318.00	CDP-109425	4621590.00
21	ays05--Z21 - Desmanchador multiusos (Compra) - 80	5.0	Unidad	637576.00	CDP-109425	3187880.00
22	ays05--Z21 - Ambientador 1 (Compra) - 75	5.0	Unidad	372500.25	CDP-109425	1862501.25
23	ays05--Z21 - Ambientador 2 (Compra) - 65	5.0	Unidad	518030.50	CDP-109425	2590152.50

24	ays05--Z21 - Insecticida 1 (Compra) - 27	5.0	Unidad	358636.41	CDP-109425	1793182.05
25	ays05--Z21 - Insecticida 2 (Compra) - 27	5.0	Unidad	358636.41	CDP-109425	1793182.05
26	ays05--Z21 - Limpiones 1 (Compra) - 71	5.0	Unidad	197007.25	CDP-109425	985036.25
27	ays05--Z21 - Limpiones 2 (Compra) - 71	5.0	Unidad	679018.44	CDP-109425	3395092.20
28	ays05--Z21 - Bayetilla 1 (Compra) - 71	5.0	Unidad	354569.74	CDP-109425	1772848.70
29	ays05--Z21 - Bayetilla 2 (Compra) - 71	5.0	Unidad	354569.74	CDP-109425	1772848.70
30	ays05--Z21 - Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra) - 40	5.0	Unidad	191272.80	CDP-109425	956364.00
31	ays05--Z21 - Esponjilla 3 (Compra) - 75	5.0	Unidad	15227.25	CDP-109425	76136.25
32	ays05--Z21 - Esponjilla 4 (Compra) - 75	5.0	Unidad	72348.75	CDP-109425	361743.75
33	ays05--Z21 - Escoba 1 (Compra) - 80	5.0	Unidad	214707.20	CDP-109425	1073536.00
34	ays05--Z21 - Escoba 2 (Compra) - 80	5.0	Unidad	0.00	CDP-109425	0.00
35	ays05--Z21 - Mango metálico escoba 1 (Compra) - 40	5.0	Unidad	167798.00	CDP-109425	838990.00
36	ays05--Z21 - Mango madera escoba 1 (Compra) - 40	5.0	Unidad	91515.20	CDP-109425	457576.00
37	ays05--Z21 - Trapero 2 (Compra) - 75	5.0	Unidad	375075.75	CDP-109425	1875378.75

38	ays05--Z21 - Trapero 4 (Compra) - 75	5.0	Unidad	592803.00	CDP-109425	2964015.00
39	ays05--Z21 - Mango metálico trapero (Compra) - 65	5.0	Unidad	272671.75	CDP-109425	1363358.75
40	ays05--Z21 - Pads 1 (Compra) - 31	5.0	Unidad	536957.51	CDP-109425	2684787.55
41	ays05--Z21 - Pads 2 (Compra) - 31	5.0	Unidad	536957.51	CDP-109425	2684787.55
42	ays05--Z21 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 200	5.0	Unidad	90506.00	CDP-109425	452530.00
43	ays05--Z21 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 200	5.0	Unidad	309898.00	CDP-109425	1549490.00
44	ays05--Z21 - Bolsas plásticas 10 (Compra) - 200	5.0	Unidad	366464.00	CDP-109425	1832320.00
45	ays05--Z21 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 200	5.0	Unidad	471920.00	CDP-109425	2359600.00
46	ays05--Z21 - Bolsas plásticas 22 (Compra) - 200	5.0	Unidad	1108282.00	CDP-109425	5541410.00
47	ays05--Z21 - Guantes 1 (Compra) - 98	5.0	Unidad	312412.24	CDP-109425	1562061.20
48	ays05--Z21 - Guantes 2 (Compra) - 98	5.0	Unidad	312412.24	CDP-109425	1562061.20
49	ays05--Z21 - Guantes 4 (Compra) - 98	5.0	Unidad	356759.20	CDP-109425	1783796.00
50	ays05--Z21 - Papel higiénico 1 (Compra) - 145	5.0	Unidad	173560.65	CDP-109425	867803.25
51	ays05--Z21 - Papel higiénico 2 (Compra) - 2000	5.0	Unidad	12220200.00	CDP-109425	61101000.00
52	ays05--Z21 - Toallas para manos 5 (Compra) - 310	5.0	Unidad	1317658.10	CDP-109425	6588290.50

53	ays05--Z21 - Toallas para manos 8 (Compra) - 310	5.0	Unidad	0.00	CDP-109425	0.00
54	ays05--Z21 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 250	5.0	Unidad	889900.00	CDP-109425	4449500.00
55	ays05--Z21 - Vasos biodegradables 2 (Compra) - 250	5.0	Unidad	1062627.50	CDP-109425	5313137.50
56	ays05--Z21 - Vasos biodegradables 4 (Compra) - 100	5.0	Unidad	637576.00	CDP-109425	3187880.00
57	ays05--Z21 - Mezclador 1 (Compra) - 140	5.0	Unidad	0.00	CDP-109425	0.00
58	ays05--Z21 - Servilleta papel (Compra) - 140	5.0	Unidad	306303.20	CDP-109425	1531516.00
59	ays05--Z21 - Filtro para greca 2 (Compra) - 44	5.0	Unidad	113511.20	CDP-109425	567556.00
60	ays05--Z21 - Termo para café 1 (Compra) - 108	5.0	Unidad	918109.08	CDP-109425	4590545.40
61	ays05--Z21 - Café 1 (Compra) - 1620	5.0	Unidad	30213826.20	CDP-109425	151069131.00
62	ays05--Z21 - Azúcar 1 (Compra) - 720	5.0	Unidad	4207996.80	CDP-109425	21039984.00
63	ays05--Z21 - Panela saborizada 2 (Compra) - 430	5.0	Unidad	2701182.60	CDP-109425	13505913.00
64	ays05--Z21 - Aromática con panela 2 (Compra) - 430	5.0	Unidad	1624445.40	CDP-109425	8122227.00
65	ays05--Z21 - Agua potable 4 (Compra) - 236	5.0	Unidad	3347862.96	CDP-109425	16739314.80
66	ays05--Z21 - Rastrillo 2 (Compra) - 64	5.0	Unidad	644396.16	CDP-109425	3221980.80

67	ays05--Z21 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 64	5.0	Unidad	243264.64	CDP-109425	1216323.20
68	ays05--Z21 - Haraganes 2 (Compra) - 21	5.0	Unidad	591351.60	CDP-109425	2956758.00
69	ays05--Z21 - Balde (Compra) - 85	5.0	Unidad	279212.25	CDP-109425	1396061.25
70	ays05--Z21 - Pocillos 1 (Compra) - 15	5.0	Unidad	0.00	CDP-109425	0.00
71	ays05--Z21 - Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento) - 16	5.0	Unidad	76509.12	CDP-109425	382545.60
72	ays05--Z21 - Carro de bebidas (Arrendamiento) - 16	5.0	Unidad	618278.72	CDP-109425	3091393.60
73	ays05--Z21 - Señales peatonales de prevención y atención 1 (Arrendamiento) - 36	5.0	Unidad	87199.92	CDP-109425	435999.60
74	ays05--Z21 - Greca para tintos 3 (Arrendamiento) - 9	5.0	Unidad	311300.01	CDP-109425	1556500.05
75	ays05--Z21 - Extensión eléctrica 1 (Compra) - 12	5.0	Unidad	416848.44	CDP-109425	2084242.20
76	ays05--Z21 - Extensión eléctrica 2 (Arrendamiento) - 6	5.0	Unidad	32078.76	CDP-109425	160393.80
77	ays05--Z21 - Aspiradora 1 (Arrendamiento) - 5	5.0	Unidad	193282.85	CDP-109425	966414.25
78	ays05--Z21 - Lavabridadora de pisos 1 (Arrendamiento) - 8	5.0	Unidad	637575.76	CDP-109425	3187878.80

79	ays05--Z21 - Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento) - 5	5.0	Unidad	265656.55	CDP-109425	1328282.75
80	ays05--Z21 - Guadañas (Arrendamiento) - 2	5.0	Unidad	130703.04	CDP-109425	653515.20
81	ays05--Z21 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-109425	0.00
82	ays05--Z21 - AIU	1.0	Unidad	256689793.33	CDP-109425	256689793.33
83	ays05--Z21 - IVA	1.0	Unidad	62313383.73	CDP-109425	62313383.73
84	BIENES DE ASEO Y CAFETERIA	1.0	Unidad	334025888.00	CDP-133125-133125	334025888.00
85	AIU	1.0	Unidad	33402589.00	CDP-133125-133125	33402589.00
86	Operario de aseo y cafetería con compromiso social - Rango 1	1.0	Unidad	324279633.00	CDP 139425-139425	324279633.00
87	Hora extra diurna - Perfil 1	1.0	Unidad	14992056.00	CDP 139425-139425	14992056.00
88	Jardinero	1.0	Unidad	16909874.00	CDP 139425-139425	16909874.00
89	Coordinador de tiempo completo	1.0	Unidad	16909874.00	CDP 139425-139425	16909874.00
90	Operario de mantenimiento	1.0	Unidad	5636625.00	CDP 139425-139425	5636625.00
91	AIU	1.0	Unidad	37872806.00	CDP 139425-139425	37872806.00
92	ADICION 3 Y 4AJUSTE DE LEY	1.0	Unidad	524684222.00	CDP-90326 - 39526	524684222.00
93	QUINTA ADICIÓN Y PRÓRROGA A 15 MARZO 2026 OC 150720 ZONA 21	1.0	Unidad	250600000.00	CDP 112726- CDP 112726	250600000.00

Total Orden de Compra Actual:

4,445,214,677.31

Artículos editados y/o agregados

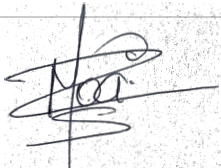
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	DIAS MARZO	1.00	Unidad	10202778.00	CDP-114626-114626	10202778.00

Totales de Modificación

Total Nuevos:	10,202,778.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	4,445,214,677.31
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	4,455,417,455.31

Detalle o justificación de la aclaración

SE ADICIONA LA ORDEN DE COMPRA 150720 ZONA 21 POR VALOR DE \$ 10.202.778 Y SE PRORROGA HASTA EL 20 DE MARZO DE 2026 CON CONTRATISTA UNIÓN TEMPORAL SERVIR NIT 901939168, CON CUENTA BANCARIA BANCOLOMBIA 29100013979 CUENTA AHORROS



Firma ordenador del gasto
Nombre: Narda Duperly Roa Ibarra
Documento: CC 55 216 352



Daniela Esperanza Caceres Arismendy
1.095.953.100
Representante Legal UT SERVIR



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHyosorih YURANY OSORIO HERNANDEZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-12-00-000 AEROCIVIL – GESTIÓN GENERAL
 Fecha y Hora Sistema: 7/03/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”

Numero:	114626	Fecha Registro:	2026-03-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	24-12-00-000 AEROCIVIL – GESTIÓN GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	10.202.778,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	10.202.778,00	Saldo x Comprometer:	10.202.778,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	139226	Fecha Registro:	2026-03-06	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	--------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
9200 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Propios	20	CSF						
Total:						10.202.778,00	0,00	10.202.778,00	10.202.778,00	0,00

Objeto:	9200 ADIC PRORROGA OC 150720 – 2025 PRESTAR DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA UAEAC NIVEL CENTRAL Y AEROPUERTO DE GUAYMARAL ZONA 21 NIVEL CENTRAL
---------	---

Firma Responsable



RESOLUCIÓN NÚMERO

N° 00695

DE

02 MAR 2026

Por la cual se efectúa encargo de funcionario aeronáutico en empleo de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL.

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL.

En ejercicio de las facultades, en especial las que le confieren la Ley 909 de 2004, los Decretos 1083 de 2015, 1294 de 2021, y 1265 del 21 de noviembre de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", en el artículo 24, establece:

"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

PARÁGRAFO 1. Lo dispuesto en este artículo se aplicará para los encargos que sean otorgados con posteridad a la vigencia de esta ley (...)"

Que el Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" en el artículo 2.2.5.5.43 señala:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción.** Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (...)"*

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, respecto de la licencia ordinaria, dispone:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.5 Licencia ordinaria.** La licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos.*

En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más. La solicitud de licencia ordinaria o de su prórroga deberá elevarse por escrito al nominador, y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera. (...)"

Que el precitado Decreto, en el artículo 2.2.5.5.44, determina:

*"(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.44. Diferencia salarial.** El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular (...)"*

Que mediante Resolución No. 03981 del 28 de noviembre de 2025, se nombró con carácter ordinario del empleo de Libre nombramiento y remoción Secretario General

RESOLUCIÓN NÚMERO 00695 **DE** 02 MAR 2026

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa encargo de funcionario aeronáutico en empleo de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL."

Código 16 Grado 30, distribuido en la Secretaría General de la Unidad Especial Administrativa de Aeronáutica Civil, al funcionario aeronáutico **NELSON ALIRIO MUÑOZ LEGUIZAMON** identificado con C.C. 79.600.155 de Bogotá, del cual tomó posesión el 01 de diciembre de 2025.

Que el 28 de febrero de 2026, mediante Resolución 00675 de 2026, se concedió una licencia ordinaria al funcionario aeronáutico **NELSON ALIRIO MUÑOZ LEGUIZAMON** identificado con C.C. 79.600.155 de Bogotá, Secretario General Código 16 Grado 30, distribuido en la Secretaría General de la Unidad Especial Administrativa de Aeronáutica Civil, a partir del 03 de marzo de 2026 y hasta por el termino de veinte (20) días hábiles, es decir hasta el 31 de marzo de 2026.

Que por directriz de la Dirección General y en ejercicio de la facultad discrecional del nominador, se requiere efectuar el encargo del empleo Secretario General Código 16 Grado 30, distribuido en la Secretaría General de la Unidad Especial Administrativa de Aeronáutica Civil a la funcionaria aeronáutica **NARDA DUPERLY ROA IBARRA** identificada con C.C. 55.216.352 de Aipe, Asesor Aeronáutico III Código 21 Grado 30 de la Dirección General.

Que el día 28 de febrero de 2026, la Dirección de Gestión Humana realizó la valoración de la historia laboral de la hoja de vida de la funcionaria aeronáutica **NARDA DUPERLY ROA IBARRA** identificada con C.C. 55.216.352 de Aipe, Asesor Aeronáutico III Código 21 Grado 30 de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, y verificó que cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la Entidad, para ser encargada del Secretario General Código 16 Grado 30, distribuido en la Secretaría General de la Unidad Especial Administrativa de Aeronáutica Civil.

Que la Dirección de Gestión Humana y la Secretaría general, en cumplimiento de las funciones y competencias que en materia laboral administrativa le fueron asignadas conforme con los artículos 38 y 39 del Decreto 1294 de 2021, respectivamente; en especial las relacionadas con la dirección, planeación, supervisión y resolución de los requerimientos relacionados con la gestión humana de la entidad, remiten para firma del Director General (E) la presente resolución luego de revisar, verificar y validar integralmente los supuestos de hecho y de derecho que fundamentan la expedición del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar, a partir del 03 de marzo de 2026 y hasta el día 31 de marzo de 2026, del empleo de libre nombramiento y remoción Secretario General Código 16 Grado 30, distribuido en la Secretaría General de la Unidad Especial Administrativa de Aeronáutica Civil de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, a la funcionaria aeronáutica **NARDA DUPERLY ROA IBARRA** identificada con C.C. 55.216.352 de Aipe, Asesor Aeronáutico III Código 21 Grado 30 de la Dirección General.

Parágrafo. De conformidad con el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083, el funcionario encargado tendrá derecho a la diferencia salarial a la que haya lugar.



Transporte



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00695 **DE** 02 MAR 2026

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa encargo de funcionario aeronáutico en empleo de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL."

Artículo 2. La funcionaria aeronáutica desempeñará las funciones establecidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad para el empleo Secretario General Código 16 Grado 30, distribuido en la Secretaría General de la Unidad Especial Administrativa de Aeronáutica Civil, sin perjuicio de las funciones propias del empleo del cual es titular.

Artículo 3. Comunicar, la presente decisión a los funcionarios aeronáuticos **NELSON ALIRIO MUÑOZ LEGUIZAMON, NARDA DUPERLY ROA IBARRA** y a los **GRUPOS DE LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES Y NÓMINA, HISTORIAS LABORALES y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.
Dada en Bogotá D.C. a los: **02 MAR 2026**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALFONSO MARTÍNEZ CHIMENTY
Director General (E)

Proyectó: Yennyfer Paola Rincón Técnico Aeronáutico - Grupo Administración del Talento Humano

Revisó: Mónica Patricia Franco Toro Coordinadora Grupo Administración del Talento Humano

VoBo. Rubén Darío Perilla Cárdenas - Director de Gestión Humana
Juan Sebastian Hernandez Yunis - Profesional Aeronáutico - Secretaría General